



Gobierno congela recursos para colegios que se traspasaron a la gratuidad

Presupuesto de educación para 2018 busca congelar incremento de recursos para colegios particulares subvencionados y municipales que optaron por la gratuidad. Ley de inclusión estableció una asignación de gratuidad para intentar suplir parte de los recursos que las familias aportaban a los establecimientos que estaban adscritos al sistema de copago. Esta asignación entraba – según la ley- en plena vigencia el año 2018 pero el Gobierno plantea congelarla al mismo nivel que para 2017.

La medida también afecta a todos los establecimientos subvencionados y municipales que ya eran gratuitos, por cuanto tampoco recibirán los recursos comprometidos para el año 2018.

Glosa 08 sobre Aporte por Gratuidad.

Descripción

El aporte por gratuidad es una asignación que creó la Ley 20.845, y que se entrega solamente a los establecimientos educacionales dependientes de municipios o personas jurídicas sin fines de lucro, que sean gratuitos y que además estén suscritos a la Subvención Escolar Preferencial. El objetivo de ésta fue reemplazar en parte los recursos privados que las familias aportaban a los establecimientos a los que asistían sus hijos, así como aumentar los recursos estatales en establecimientos que ya eran gratuitos. La ley que pone fin al copago, al lucro y a la selección establece la gradualidad para la entrega de esta nueva asignación, la cual llega a régimen el año 2018. De manera que el primer año (2016) ésta debía ascender a USE 0.25 mensuales, el segundo año (2017) a USE 0.35 y en 2018 lo que corresponde legalmente es que ésta crezca a USE 0.45. La USE (unidad de subvención educacional) equivale a \$ 23.980, de manera que el Aporte por Gratuidad a entregarse en 2018 equivaldría a \$ 10.791 por alumno.

No obstante, la glosa 8 del Programa 090120 del presupuesto para el año 2018 establece que, en forma excepcional, y contraviniendo la ley 20.845, el Aporte por Gratuidad del año **2018 será de 0,35 USE y no los 0,45 USE que debería.** Esto significa \$ 2.398 menos al mes por alumno, lo que si bien parece una suma menor, al ampliarlo a toda la matrícula puede ser una diferencia considerable.

Al año, lo anterior supone la entrega de \$28.776 pesos menos por cada alumno. De acuerdo al Informe de Finanzas Públicas 2018, el 85,3% de la matrícula subvencionada debiera recibir esta subvención, lo que equivale a 2.781.404 alumnos. Se tiene entonces que a través de esta glosa **se está dejando de entregar más de \$80.000 millones** que por ley le corresponde recibir a los establecimientos que cumplen con las condiciones en las que este gobierno ha insistido: ser gratuitos y no tener fines de lucro.

Comentarios



Ley que pone fin al lucro, al copago y a la selección estableció un complejo sistema para terminar con el sistema de financiamiento compartido, prohibiendo al mediano plazo el aporte de las familias al establecimiento educacional al que asisten sus hijos. Sólo se mantuvo la posibilidad de realizar ciertos aportes privados específicos, de manera voluntaria y no esporádica con diversas trabas e ineficiencias. Ante el escenario cierto de que cientos de establecimientos educacionales iban a perder parte de su financiamiento con esta nueva prohibición ideológica, el gobierno hizo un esfuerzo por reducir las brechas estableciendo asignaciones como la de gratuidad. El compromiso de pagar esta asignación y su hoja de ruta quedo establecida en el articulado de la mal llamada ley de inclusión.

A través de este presupuesto el Gobierno busca modificar las condiciones que se establecieron al momento de aprobarse la ley de inclusión, y que se tuvieron a la vista por los colegios que optaron dejar de cobrar un copago a los apoderados para acogerse a la gratuidad. Esto trae una serie de consecuencias de índole jurídico y de políticas públicas que deben ser analizadas con precaución.

En primer lugar, queda en claro que monopolizar la fuente de ingresos de los establecimientos educacionales a lo que el Estado y -como ha quedado demostrado con este presupuesto- a lo que los gobiernos de turno estén dispuesto a entregar dependiendo de las otras necesidades públicas que deban satisfacer y de las distintas prioridades que puedan establecer en un momento determinado. Por lo demás, resulta evidente que la capacidad del Estado de financiar por si solo la educación escolar al 93% de la matrícula escolar del país es abruptamente inferior a la del promedio de los países OCDE o del promedio de los colegios particulares pagados de los chilenos, con todas las consecuencias para la calidad de la educación que ello significa. En vez de focalizar los recursos en quienes más lo necesitan y aceptar los aportes de las familias en los demás casos, se prefirió dejarse llevar por ideologías.

Por otra parte, la glosa 08 podría contener vicios de constitucionalidad, ya que vulnera la garantía constitucional que protege el derecho a la propiedad, al afectar los derechos adquiridos bajo el amparo del artículo vigésimo cuarto de la ley 20.845. Lo anterior, principalmente porque cientos de establecimientos educacionales tomaron la decisión de dejar de recibir recursos privados con la garantía –establecida en la ley- de que recibirían ciertas asignaciones adicionales por parte del Estado. Sin embargo, el gobierno ha decidido priorizar otras iniciativas como la gratuidad de la educación superior, dejando de cumplir por ello con compromisos legalmente contraídos, los cuales no significan bajo ninguna circunstancia una mera expectativa para los establecimientos educacionales y sus estudiantes beneficiarios, sino que son de manera ineludible derechos adquiridos expresamente establecidos en una ley de la República.

Además de lo anterior, este nuevo incumplimiento de una ley permanente a través de una glosa presupuestaria trae otras complejidades y, en este caso puntual, genera un escenario de aun mayor incertidumbre para los miembros de la comunidad educativa que la ya generada por la reforma educacional. De aprobarse esta glosa se estaría posibilitando que todos aquellos establecimientos que legítima y legalmente contaban con estos recursos adicionales, terminen



judicializando la situación, tal como lo hiciera la Pontificia Universidad Católica tiempo atrás por haber procedido el gobierno de una manera similar con el Aporte Fiscal Indirecto (AFI).

La ley de presupuestos del Gobierno de la Presidenta Bachelet propone extender la gratuidad hasta el 60 %, pero no considera los recursos pactados con los colegios, por lo que nuevamente se privilegia la educación superior por sobre la escolar o parvularia.

Es relevante conocer en que se están gastando los recursos que fueron comprometidos y aprobados, y saber los argumentos que justifican esta medida, la cual afectará fuertemente a los colegios que los tenían contemplados al momento de optar por traspasarse a la gratuidad.

Cabe destacar que esta reducción de recursos también afecta a los colegios municipales, por lo que el menor traspaso tendrá repercusiones en las municipalidades, las cuales percibirán menos recursos de los contemplados. Esto es contradictorio con el discurso de fortalecer la educación pública que el Gobierno ha sostenido reiteradamente.

Programa 20, capítulo 01, Glosa 08,

08 Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo vigésimo cuarto transitorio de la Ley N° 20.845, el valor unitario mensual por alumno del Aporte por Gratuidad a que se refiere el artículo 49 bis, del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, será de 0,35 unidades de subvención educacional durante el año 2018.

Ley 20.845

Artículo vigésimo cuarto.- El Aporte por Gratuidad establecido en el numeral 16 del artículo 2º de esta ley se comenzará a pagar a contar del inicio del año escolar siguiente al de su publicación.

No obstante lo señalado en el numeral 16 del artículo 2º, el valor del aporte para el primer año de vigencia de éste será de 0,25 unidades de subvención educacional, el cual aumentará anualmente en 0,1 unidades de subvención educacional hasta alcanzar las 0,45 unidades de subvención educacional señaladas.



Anexo: Montos que cada municipalidad dejará de recibir producto de esta glosa.

Comuna	Matrícula Establecimientos con Convenio SEP 2016	Monto
AISEN	2,535	72,944,118
ALGARROBO	931	26,789,339
ALHUE	800	23,019,840
ALTO BIOBIO	830	23,883,084
ALTO DEL CARMEN	799	22,991,065
ALTO HOSPICIO	1,117	32,141,452
ANCUD	2,541	73,116,767
ANDACOLLO	912	26,242,618
ANGOL	5,912	170,116,618
ANTOFAGASTA	26,082	750,504,334
ANTUCO	603	17,351,204
ARAUCO	4,085	117,545,058
ARICA	14,111	406,041,203
BUIN	6,731	193,683,179
BULNES	2,474	71,188,855
CAÑETE	4,558	131,155,538
CABILDO	3,084	88,741,483
CABO DE HORNOS	288	8,287,142
CABRERO	3,329	95,791,309
CALAMA	12,600	362,562,480
CALBUCO	4,084	117,516,283
CALDERA	1,828	52,600,334
CALERA	1,767	50,845,072
CALERA DE TANGO	1,543	44,399,516
CALLE LARGA	956	27,508,709
CAMARONES	72	2,071,786
CAMIÑA	200	5,754,960
CANELA	1,281	36,860,519
CARAHUE	2,773	79,792,520
CARTAGENA	1,900	54,672,120
CASABLANCA	1,850	53,233,380
CASTRO	5,728	164,822,054
CATEMU	1,588	45,694,382
CAUQUENES	5,644	162,404,971
CERRILLOS	3,029	87,158,869
CERRO NAVIA	5,789	166,577,317
CHAÑARAL	2,082	59,909,134
CHAITEN	633	18,214,448
CHANCO	1,245	35,824,626
CHEPICA	1,825	52,514,010
CHIGUAYANTE	2,359	67,879,753
CHILE CHICO	735	21,149,478
CHILLAN	8,031	231,090,419
CHILLAN VIEJO	995	28,630,926
CHIMBARONGO	3,007	86,525,824
CHOLCHOL	540	15,538,392
CHONCHI	1,733	49,866,728
CISNES	913	26,271,392
COBQUECURA	670	19,279,116
COCHAMO	515	14,819,022
COCHRANE	646	18,588,521
CODEGUA	1,341	38,587,007
COLEMU	2,404	69,174,619
COIHAIQUE	2,821	81,173,711
COIHUECO	2,819	81,116,161
COINCO	814	23,422,687
COLBUN	2,878	82,813,874
COLCHANE	130	3,740,724
COLINA	7,442	214,142,062
COLLIPULLI	3,368	96,913,526
COLTAUCO	2,192	63,074,362
COMBARBALA	1,671	48,082,691
CONCEPCION	9,503	273,446,924
CONCHALI	6,207	178,605,184
CONCON	1,201	34,558,535
CONSTITUCION	3,835	110,351,358
CONTULMO	916	26,357,717
COPIAPO	15,582	448,368,934
COQUIMBO	10,748	309,271,550

Comuna	Matrícula Establecimientos con Convenio SEP 2016	Monto
CORRAL	770	22,156,596
CUNCO	1,293	37,205,816
CURACAUTIN	1,930	55,535,364
CURACAVI	2,471	71,102,531
CURACO DE VELEZ	597	17,178,556
CURANILAHUE	4,362	125,515,678
CURARREHUE	672	19,336,666
CUREPTO	1,182	34,011,814
CURICO	9,844	283,259,131
DALCAHUE	1,258	36,198,698
DIEGO DE ALMAGRO	1,496	43,047,101
DOÑIHUE	2,035	58,556,718
EL BOSQUE	6,004	172,763,899
EL CARMEN	2,220	63,880,056
EL MONTE	1,564	45,003,787
EL QUISCO	1,149	33,062,245
EL TABO	801	23,048,615
EMPEDRADO	690	19,854,612
ERCILLA	908	26,127,518
ESTACION CENTRAL	4,925	141,715,890
FLORIDA	1,442	41,493,262
FREIRE	1,578	45,406,634
FREIRINA	1,046	30,098,441
FRESIA	1,159	33,349,993
FRUTILLAR	2,474	71,188,855
FUTALEUFU	364	10,474,027
FUTRONO	1,432	41,205,514
GALVARINO	1,837	52,859,308
GENERAL LAGOS	29	834,469
GORBEA	1,454	41,838,559
GRANEROS	2,147	61,779,496
GUAITECAS	320	9,207,936
HIJUELAS	1,523	43,824,020
HUALAÑE	1,574	45,291,535
HUALAIHUE	1,473	42,385,280
HUALPEN	4,405	126,752,994
HUALQUI	2,527	72,713,920
HUARA	366	10,531,577
HUASCO	1,430	41,147,964
HUECHURABA	2,819	81,116,161
ILLAPEL	3,346	96,280,481
INDEPENDENCIA	3,428	98,640,014
IQUIQUE	8,424	242,398,915
ISLA DE MAIPO	2,578	74,181,434
ISLA DE PASCUA	576	16,574,285
JUAN FERNANDEZ	129	3,711,949
LA CISTERNA	2,686	77,289,113
LA CRUZ	777	22,358,020
LA ESTRELLA	245	7,049,826
LA FLORIDA	9,685	278,683,938
LA GRANJA	5,078	146,118,434
LA HIGUERA	576	16,574,285
LA LIGUA	3,003	86,410,724
LA PINTANA	5,263	151,441,772
LA REINA	2,639	75,936,697
LA SERENA	9,593	276,036,656
LA UNION	3,928	113,027,414
LAGO RANCO	1,407	40,486,144
LAGO VERDE	100	2,877,480
LAGUNA BLANCA	37	1,064,668
LAJA	3,357	96,597,004
LAMPA	4,320	124,307,136
LANCO	1,417	40,773,892
LAS CABRAS	2,786	80,166,593
LAS CONDES	3,208	92,309,558
LAUTARO	4,493	129,285,176
LEBU	4,802	138,176,590
LICANTEN	870	25,034,076
LIMACHE	2,175	62,585,190



LIBERTAD Y DESARROLLO

Comuna	Matrícula Establecimientos con Convenio SEP 2016	Monto
LITUECHE	962	27,681,358
LLAILLAY	2,195	63,160,686
LLANQUIHUE	1,836	52,830,533
LO BARNECHEA	1,530	44,025,444
LO ESPEJO	3,973	114,322,280
LO PRADO	4,454	128,162,959
LOLOL	933	26,846,888
LONCOCHE	2,378	68,426,474
LONGAVI	3,519	101,258,521
LONQUIMAY	1,381	39,737,999
LOS ALAMOS	2,656	76,425,869
LOS ANDES	3,906	112,394,369
LOS ANGELES	16,306	469,201,889
LOS LAGOS	2,645	76,109,346
LOS MUERMOS	1,793	51,593,216
LOS SAUCES	999	28,746,025
LOS VILOS	1,824	52,485,235
LOTA	4,562	131,270,638
LUMACO	1,197	34,443,436
MACHALI	1,945	55,966,986
MACUL	2,385	68,627,898
MAFIL	614	17,667,727
MAIPU	14,728	423,795,254
MALLOA	1,406	40,457,369
MARCHIHUE	789	22,703,317
MARIA ELENA	486	13,984,553
MARIA PINTO	1,704	49,032,259
MARIQUINA	1,356	39,018,629
MAULE	1,659	47,737,393
MAULLIN	1,759	50,614,873
MEJILLONES	1,496	43,047,101
MELIPEUCO	408	11,740,118
MELIPILLA	8,194	235,780,711
MOLINA	3,789	109,027,717
MONTE PATRIA	4,471	128,652,131
MOSTAZAL	2,531	72,829,019
MULCHEN	4,298	123,674,090
NACIMIENTO	3,384	97,373,923
NANCAGUA	1,524	43,852,795
NATALES	1,865	53,665,002
NAVIDAD	753	21,667,424
NEGRETE	1,475	42,442,830
NINHUE	774	22,271,695
NOGALES	1,206	34,702,409
NUEVA IMPERIAL	2,034	58,527,943
ÑIQUEN	1,601	46,068,455
ÑUÑO A	7,070	203,437,836
O'HIGGINS	90	2,589,732
OLIVAR	1,456	41,896,109
OLLAGÜE	23	661,820
OLMUE	1,395	40,140,846
OSORNO	11,264	324,119,347
OVALLE	11,191	322,018,787
PADRE HURTADO	1,409	40,543,693
PADRE LAS CASAS	1,398	40,227,170
PAIGUANO	616	17,725,277
PAILLACO	2,394	68,886,871
PAINE	5,353	154,031,504
PALENA	255	7,337,574
PALMILLA	1,239	35,651,977
PANGUIPULLI	3,087	88,827,808
PANQUEHUE	881	25,350,599
PAPUDO	540	15,538,392
PAREDONES	768	22,099,046
PARRAL	3,397	97,747,996
PEÑAFLO R	4,122	118,609,726
PEÑALOLEN	6,743	194,028,476
PEDRO AGUIRRE CERDA	2,930	84,310,164
PELARCO	766	22,041,497

Comuna	Matrícula Establecimientos con Convenio SEP 2016	Monto
PEMUCO	1,343	38,644,556
PENCAHUE	938	26,990,762
PENCO	3,845	110,639,106
PERALILLO	1,519	43,708,921
PERQUENCO	1,043	30,012,116
PETORCA	1,001	28,803,575
PEUMO	1,183	34,040,588
PICA	866	24,918,977
PICHIDEGUA	2,138	61,520,522
PICHILEMU	1,723	49,578,980
PINTO	1,250	35,968,500
PIRQUE	1,925	55,391,490
PITRUFQUEN	1,465	42,155,082
PLACILLA	898	25,839,770
PORTEZUELO	466	13,409,057
PORVENIR	672	19,336,666
POZO ALMONTE	2,294	66,009,391
PRIMAVERA	56	1,611,389
PROVIDENCIA	6,106	175,698,929
PUCHUNCAVI	2,088	60,081,782
PUCON	2,021	58,153,871
PUDAHUEL	9,058	260,642,138
PUENTE ALTO	14,518	417,752,546
PUERTO MONTT	19,812	570,086,338
PUERTO OCTAY	831	23,911,859
PUERTO VARAS	3,204	92,194,459
PUMANQUE	267	7,682,872
PUNITAQUI	1,047	30,127,216
PUNTA ARENAS	9,163	263,663,492
PUQUELDON	341	9,812,207
PUREN	1,835	52,801,758
PURRANQUE	1,303	37,493,564
PUTAENDO	1,146	32,975,921
PUTRE	342	9,840,982
PUYEHUE	1,557	44,802,364
QUEILEN	750	21,581,100
QUELLON	3,205	92,223,234
QUEMCHI	1,019	29,321,521
QUILACO	406	11,682,569
QUILICURA	5,217	150,118,132
QUILLECO	1,150	33,091,020
QUILLON	1,844	53,060,731
QUILLOTA	4,826	138,867,185
QUILPUE	5,684	163,555,963
QUINCHAO	1,318	37,925,186
QUINTA DE TILCOCO	1,366	39,306,377
QUINTA NORMAL	6,897	198,459,796
QUINTERO	1,542	44,370,742
QUIRIHUE	1,414	40,687,567
RANCAGUA	16,420	472,482,216
RANQUIL	754	21,696,199
RAUCO	1,072	30,846,586
RECOLETA	5,739	165,138,577
RENAICO	1,120	32,227,776
RENCA	6,567	188,964,112
RENGO	8,018	230,716,346
REQUINO A	2,242	64,513,102
RETIRO	2,472	71,131,306
RINCONADA	845	24,314,706
RIO BUENO	3,148	90,583,070
RIO CLARO	1,775	51,075,270
RIO HURTADO	594	17,092,231
RIO IBAÑEZ	318	9,150,386
RIO NEGRO	1,258	36,198,698
RIO VERDE	9	258,973
ROMERAL	1,617	46,528,852
SAAVEDRA	790	22,732,092
SAGRADA FAMILIA	2,130	61,290,324
SALAMANCA	1,633	46,989,248
SAN ANTONIO	5,428	156,189,614



LIBERTAD Y DESARROLLO

Comuna	Matrícula Establecimientos con Convenio SEP 2016	Monto
SAN BERNARDO	15,508	446,239,598
SAN CARLOS	4,612	132,709,378
SAN CLEMENTE	4,552	130,982,890
SAN ESTEBAN	1,328	38,212,934
SAN FABIAN	786	22,616,993
SAN FELIPE	5,498	158,203,850
SAN FERNANDO	5,238	150,722,402
SAN GREGORIO	21	604,271
SAN IGNACIO	1,772	50,988,946
SAN JAVIER	3,907	112,423,144
SAN JOAQUIN	2,762	79,475,998
SAN JOSE DE MAIPO	1,389	39,968,197
SAN JUAN DE LA COSTA	502	14,444,950
SAN MIGUEL	2,374	68,311,375
SAN NICOLAS	2,502	71,994,550
SAN PABLO	869	25,005,301
SAN PEDRO	1,229	35,364,229
SAN PEDRO DE ATACAMA	1,086	31,249,433
SAN PEDRO DE LA PAZ	3,802	109,401,790
SAN RAFAEL	1,052	30,271,090
SAN RAMON	3,441	99,014,087
SAN ROSENDO	334	9,610,783
SAN VICENTE	4,818	138,636,986
SANTA BARBARA	1,611	46,356,203
SANTA CRUZ	4,023	115,761,020
SANTA JUANA	1,167	33,580,192
SANTA MARIA	878	25,264,274
SANTIAGO	19,592	563,755,882
SANTO DOMINGO	952	27,393,610
SIERRA GORDA	142	4,086,022
TALAGANTE	5,104	146,866,579
TALCA	20,038	576,589,442
TALCAHUANO	11,425	328,752,090
TALTAL	2,201	63,333,335
TEMUCO	12,583	362,073,308
TENO	3,099	89,173,105
TEODORO SCHMIDT	901	25,926,095
TIERRA AMARILLA	2,326	66,930,185
TILTIL	1,771	50,960,171
TIMAUKEL	3	86,324
TIRUA	1,569	45,147,661
TOCOPILLA	3,897	112,135,396
TOLTEN	1,126	32,400,425
TOME	7,063	203,236,412
TORRES DEL PAINE	24	690,595
TORTEL	76	2,186,885
TRAIQUEN	2,116	60,887,477
TREGUACO	745	21,437,226
TUCAPEL	1,682	48,399,214
VALDIVIA	11,247	323,630,176
VALLENAR	7,431	213,825,539
VALPARAISO	16,176	465,461,165
VIÑA DEL MAR	12,034	346,275,943
VICHUQUEN	594	17,092,231
VICTORIA	3,178	91,446,314
VICUÑA	2,369	68,167,501
VILCUN	1,902	54,729,670
VILLA ALEGRE	2,017	58,038,772
VILLA ALEMANA	4,472	128,680,906
VILLARRICA	3,055	87,907,014
VITACURA	903	25,983,644
YERBAS BUENAS	1,703	49,003,484
YUMBEL	1,951	56,139,635
YUNGAY	1,871	53,837,651
ZAPALLAR	845	24,314,706